

RA566463492C0

100

6666
495

Devoluciones

Remite Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75 Referencia: 2028-12520000204681 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario Nombre/ Razón Social: FAANY URBIE RINCÓN Dirección: CL 10 # 20-40 Tel: 123456789 Ciudad: SUCARAMANGA, SANTANDER		Valores Peso Físico(gms): 205 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 205 Valor Declarado: \$2.000 Valor Flete: \$23.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$23.800 COP	
Causal Devoluciones: RE Renunciado NX No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido		MTIC, C.R.T.I.: 6998993239 Teléfono: 4377639 Deplo: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11061000 Código Operativo: 1111509	
Fecha de entrega: 11 JUN 2026 Entregado por: JIMMY JAMES Código de entrega: 098.6573.401 B/GA		Dice Contener: Observaciones del cliente: Folios 1 21 JUN 2026 # 36		Código Postal: 6550031004 Deplo: SANTANDER Código Operativo: 6556495	
Fecha de entrega: 11 JUN 2026 Entregado por: JIMMY JAMES Código de entrega: 098.6573.401 B/GA		C.C.: Tel: Hora:		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Dirección errada	
Fecha de entrega: 11 JUN 2026 Entregado por: JIMMY JAMES Código de entrega: 098.6573.401 B/GA		C.C.: Tel: Hora:		RE Renunciado NX No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido	
Fecha de entrega: 11 JUN 2026 Entregado por: JIMMY JAMES Código de entrega: 098.6573.401 B/GA		C.C.: Tel: Hora:		CI Cerrado NI No contactado FA Fallido AC Asegurado ER Encargado	

11115096666495RA5666463492C0

Principal Boyd J.D.C. Eberhart Distinguished 25 C # 95 A 55 Boyd / www.4-72.com/en/lines/Nacional 01:6000 20 / Tel. central (57) 4722000

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000204691

Bogotá, 23 de junio de 2026

Señora:

FANNY URIBE RINCÓN

Calle 10 # 20-40

Bucaramanga, Santander

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1765135403 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora:

En atención a la solicitud de fecha 18 de junio de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) Indica que los padres de las niñas se encuentran en Estados Unidos y la peticionaria con las niñas en Colombia, los padres quieren otorgarle la custodia a la peticionaria, por lo que esta se comunica para tener orientación o asesoría sobre el proceso. (...)".

Señora Fanny, con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 23 del Código de Infancia y Adolescencia ley 1098 de 2006 menciona: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales". Es decir que la custodia, hace referencia a la tenencia física, el cuidado personal y directo de las menores de edad, es un derecho de las niñas y una obligación de los padres o representantes legales.

Para que usted pueda tener la custodia de las menores de edad, se tiene que mediar la voluntad de ambos padres porque la custodia es una obligación que recae directamente en los progenitores y un tercero no puede entrar a ostentarla, sin embargo de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo, lugar y sea necesario que un tercero ostente la custodia de las menores de edad, serán los padres

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



quienes deben ceder este derecho y será el defensor de familia quien, en garantía de los derechos de las menores de edad decidirá si le otorga o no la custodia.

Señora Fanny, con ocasión a que los progenitores de las menores de edad se encuentran residiendo en Estados Unidos y se desea adelantar el trámite de fijación de custodia, al no existir un Convenio de Cooperación internacional que regule el procedimiento o delegue una autoridad competente para iniciar el trámite, este se deberá adelantar atendiendo lo establecido en el artículo 97 del Código de la Infancia y la Adolescencia sobre la competencia territorial, es decir, que el proceso deberá ser adelantado donde viven actualmente las menores de edad.

El proceso de fijación se realiza por medio de una conciliación virtual, la conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos establecida en la ley 2220/2022 (nuevo estatuto de conciliación), donde permite que las partes, sin requerir la representación de un abogado, entren a resolver y determinar cómo desean regular los derechos sobre sus nietas. Es una audiencia donde se citarán a los interesados y estarán en presencia de un funcionario competente o conciliador en derecho, quien entra a actuar como mediador para resolver como quedará fijado el derecho de custodia, en dicha audiencia también pueden fijar aspectos tales como alimentos y visitas.

Señora Fanny, si desea llevar el proceso por medio de ICBF, podrá solicitarlo a través de nuestros diferentes canales de atención (los cuales se detallan más adelante) o acercándose de manera presencial al Centro Zonal más cercano al lugar de residencia de las menores de edad en Colombia, para ello deberá aportar la siguiente información:

1. Nombres completos, edad, dirección de residencia (país, ciudad o municipio, departamento, barrio), tipo y número de documento de las menores de edad.
2. Nombres completos, edad, dirección de residencia (país, ciudad o municipio, departamento, barrio), tipo y número de documento suyos
3. Nombres completos, edad, dirección de residencia (país, ciudad o municipio, departamento, barrio), tipo y número de documento y número de contacto de los progenitores de las menores de edad (si los tiene, no son obligatorios, sin embargo, si deberá indicar el país de residencia de los señores).
4. Correo electrónico, dirección de residencia o dirección de trabajo suyo y de los progenitores de las menores de edad (necesario para la toma del trámite, solo con

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 4

uno de los datos anteriormente mencionados es suficiente, no deben ser obligatoriamente los 3).

Cabe resaltar que actualmente las citas con ICBF son algo demoradas teniendo en cuenta la cantidad masiva de requerimientos que tiene la entidad. Por lo anteriormente mencionados nos permitimos brindarle datos del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento: Dirección: Calle 41 # 04 - 19 Barrio La Joya, Bucaramanga - Santander. Teléfono (s): (601) 437 76 30 Ext: 790000 - 790022 - 790023 - 790035.

Horario de Atención: lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua).

Finalmente, si desean llevar a cabo el proceso con mayor prontitud y tanto usted como los progenitores de las menores de edad se encuentran de acuerdo con el trámite a realizar, de acuerdo con la ley 2220 de 2022, este trámite también pueden adelantarlos por medio de las siguientes entidades: Casas de justicia, Defensorías del Pueblo, Procuradurías delegadas para la infancia, la adolescencia y la familia, Facultades de Derecho de Universidades Autorizadas, Centros de conciliación autorizados por la Ley públicos o privados, como lo son: Cámara de Comercio, notarias (con función de conciliación), cualquiera de ellas debe ser la más cercana al domicilio de las niñas por temas de competencia territorial y deberán validar que cuenten con los medios tecnológicos necesarios para adelantar audiencias virtuales.

Si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan. Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

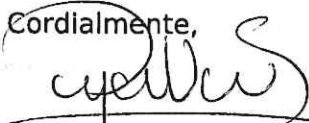
Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 4

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



MARY PAOLA VANEGAS RODRÍGUEZ
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Diana Marisol Palacios Gómez / Elaboró: Delsy Carolina Huerfano Perez

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 22 días de julio del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia